



Defensoría del Público de Servicios de

Comunicación Audiovisual

015

Buenos Aires, 20 FEB 2014

VISTO el Expediente N° 29/2014 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, la Resolución DPSCA N° 31 de fecha 24 de mayo de 2013, y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita la solicitud de Fondos de Oportuna Rendición efectuada por el Director de Capacitación y Promoción de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL para atender los gastos necesarios para realizar talleres de capacitación en la UNIVERSIDAD CAMPESINA (UNICAM) en la Ciudad de Ojo de Agua, PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO, los días 25, 26 y 27 de febrero de 2014.

Que del encuentro participarán integrantes de las comunidades de Quimilí, Tintina, Ojo de Agua, Paraje Las Lomitas, Monte Quemado y Pinto del Movimiento Campesino de Santiago del Estero - Vía Campesina (MOCASE-VC) y otras organizaciones sociales de las comunidades vinculadas.

Que este encuentro se enmarca en compromiso asumido por la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL con el Movimiento Campesino de Santiago del Estero - Vía Campesina (MOCASE-VC) en el marco de la Segunda audiencia Pública realizada con dicho movimiento.

Que mediante el Artículo 19 inc. c) de la Ley 26.522 se faculta a esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL a convocar a las



organizaciones intermedias públicas y privadas, centros de estudios e investigación u otras entidades de bien público en general, para crear un ámbito participativo de debate permanente sobre el desarrollo y funcionamiento de los medios de comunicación.

Que en virtud de ello, esta Defensoría del Público tiene como objetivo promover la Ley N° 26.522, sus principios y los derechos del público a través de espacios de participación convocados al efecto.

Que mediante Resolución N° 31 de fecha 31 de mayo de 2013 de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL se aprobó la reglamentación del Régimen de Fondos de Oportuna Rendición, disponiendo que los mismos comprenden la provisión de una suma de dinero especial y excepcional a un/a funcionario/a formalmente autorizado/a con cargo de rendir cuenta en virtud de la organización de una actividad institucional o gestión de un servicio institucional a más de 50 km de la sede de la Defensoría y que sólo podrán ser aplicados a transacciones de contado/efectivo, cuya urgencia o distancia no admita la demora o complejidad de un trámite administrativo corriente de contratación.

Que los Fondos de Oportuna Rendición otorgados por la presente se sustentan en que la urgencia y distancia de las actividades institucionales a desarrollarse en la PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO, no admiten la demora o complejidad de un trámite administrativo corriente de contratación.

Que en consecuencia, a fin de que la aludida Defensoría pueda cumplir con las funciones que le fueron asignadas corresponde el dictado del acto administrativo pertinente.

Que la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL ha tomado la intervención que le compete.

Mep



Defensoría del Público de Servicios de

Comunicación Audiovisual

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 10° de la Resolución DPSCA N° 31/2013.

Por ello,

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Otórgase la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-) al Sr. Ernesto LAMAS, Leg. N° 12, Director de Capacitación y Promoción de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL en concepto de Fondos de Oportuna Rendición, para atender los gastos necesarios para llevar a cabo los talleres de capacitación que se realizarán en la UNIVERSIDAD CAMPESINA (UNICAM) en la Ciudad de Ojo de Agua, PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO, los días 25, 26 y 27 de febrero de 2014.

ARTÍCULO 2°: Remítase la presente al DEPARTAMENTO DE FINANZAS de esta DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN para su correspondiente intervención.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, notifíquese la presente al Director de Capacitación y Promoción de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, y oportunamente archive.

DISPOSICIÓN N°  015


LIC. M^{CA}. CELESTE CONDE
Directora de Administración
Defensoría del Público de Servicios
de Comunicación Audiovisual